

Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca – Sala Civil - Familia.
Palmira, julio 06 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
EL SECRETARIO,

**AUTO SUSTANCIACION
RAD # 2020- 00349-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).**

El Honorable Tribunal Superior de Buga –Valle del Cauca – Sala Civil - Familia, mediante Providencia: que decide el recurso de apelación que el demandante formuló contra el auto de marzo 2 de 2022 de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), RESUELVE, "...**PRIMERO: CONFIRMAR el** auto de marzo 2 de 2022 proferido por el juez 3º promiscuo de familia de Palmira. **SEGUNDO.** Sin costas por cuenta de esta impugnación. **TERCERO.** De conformidad con lo previsto en el inc. 2 del art. 326 del C.G.P., la presente decisión deberá comunicarse inmediatamente y por cualquier medio al juzgado de primera instancia." SIC.

Es por todo lo anterior, que el JUZGADO,

RESUELVE:

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Civil - Familia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # 19
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.], Palmira, 29/enero/2020

WILLIAM BENAVIDES LOZANO. Srio.-

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89703d5943f763bbc9a6479fb29b4e2f0b5dc94a3ea21b7443be8b478f5d75a**

Documento generado en 08/07/2022 06:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>